



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 0013-2022-EF/65.02

Para : Señor
ANDRÉS ABEL ZACARÍAS CÁMAC
Director General
Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado

Asunto : Informe Ejecutivo de Gestión 2021¹

Referencia : Resolución Ministerial N° 103-2020-EF/47 (numeral 5.4.1)

Fecha : 23 de febrero de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al asunto, a fin de elevar a su despacho el presente informe ejecutivo, sobre lo gestionado por la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales durante el ejercicio presupuestal 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5.4.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/47.01, denominada “Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas”.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 018-2022-EF/43 de fecha 13 de enero de 2020, se designó al señor Andrés Abel Zacarías Cámac como Director del Programa Sectorial II – Director de la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales (DSFMC), Categoría F-3, de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado (DGMFPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 1.2. Por ello, la Dirección de Sistema Financiero y Mercado de Capitales, al ser una unidad orgánica de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado, se encuentra a cargo del señor Andrés Abel Zacarías Cámac, Director General mediante Resolución N° 047-2022-EF/43 de fecha 16 de febrero de 2022.

II. ESTADO SITUACIONAL AL INICIO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021:

- 2.1 Al inicio del ejercicio presupuestal 2021, el PBI se había contraído 11,0% al cierre del año anterior siendo la segunda tasa histórica más baja luego de 1989 (-12,3%) debido a los efectos negativos del COVID-19. La inversión privada se redujo en 16,5% y la tasa de desempleo a nivel nacional subió a 7,4%, lo que conllevó a que la Población Económicamente Activa (PEA) se redujera a 14,9 millones menor a los 17,1 millones de personas en la PEA al inicio del año 2020. El déficit fiscal subió hasta 8,9% del PBI, un incremento importante respecto al comienzo del año

¹ En el marco de la Directiva N° 001- 2020-EF/47.01.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

anterior (1,6% del PBI) debido a mayor gasto para la atención de la emergencia sanitaria, transferencias monetarias a familias vulnerables y fondos para programas de apoyo empresarial.

- 2.2 Con el fin de paliar los efectos económicos debido a la continua propagación del COVID-19, se implementaron medidas que permitieron asegurar la continuidad en la cadena de pagos, promoviendo la reactivación económica y mejorando los niveles de inclusión financiera. En materia de mercados financieros, se continuó con el monitoreo de los instrumentos y políticas emitidas para coadyuvar con el proceso de reactivación económica. Así, el Programa “REACTIVA PERÚ”, creado a través del Decreto Legislativo N° 1455, al inicio del 2021² había permitido que se otorguen créditos por S/ 58 044 millones a tasas mínimas históricas (promedio 1,7%), beneficiando a más de 500 mil empresas en todos los sectores económicos. Además, el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) creado mediante el Decreto de Urgencia N° 029-2020 al inicio del ejercicio 2021³, ya había otorgado créditos garantizados para capital de trabajo por S/ 2 894 millones a más de 300 mil MYPE de todas las actividades económicas.
- 2.3 Adicionalmente, mediante el Programa de Garantía del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial (FAE-AGRO), creado a través del Decreto de Urgencia N° 082-2020, permitió que a inicios de 2021 ya se hubieran asignado S/ 47,4 millones, a través de un proceso de subastas. Y, el Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del sector turismo (FAE-TURISMO), creado mediante el Decreto de Urgencia N° 076-2020, había logrado asignar a través de subastas un total de S/ 47,1 millones al inicio del año 2021.
- 2.4 Con relación a la implementación de Política Nacional de Inclusión Financiera al inicio del año 2021 se continuaron con las coordinaciones para coadyuvar a la elaboración del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, con medidas de política orientadas a atender el problema público de baja inclusión financiera de la población desde una visión integral y con un enfoque digital.
- 2.5 Por otro lado, se aprobó el Reglamento Operativo del Título I del DU N° 013-2020 y, se amplió la vigencia del DU N° 050-2021, dispositivos que permitieron reglamentar aspectos de las operaciones de factoring, así como otorgar plazos flexibles para la puesta a disposición de facturas y recibos.

III. OBJETIVOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

- 3.1 De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional⁴ (2017-2024) la DGMFPP tiene un objetivo: “Incrementar la cobertura y eficiencia de los mercados financieros y previsional privado”; asimismo cuenta con tres indicadores que permiten evaluar

² El cierre de su proceso de colocaciones fue el 30 de noviembre de 2020.

³ El cierre del proceso de colocaciones de FAE-MYPE fue el 31 de diciembre de 2020.

⁴ PEI por sus siglas.





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

el cumplimiento del objetivo. En ese sentido, el indicador que monitore el cumplimiento de la DSFMC, esta referido al incremento en el “Nivel de financiamiento respecto del PBI”, para ello tenemos una acción estratégica institucional titulada: “Fortalecimiento de las políticas e instrumentos orientados a la profundización, estabilidad y liquidez del mercado financiero” y un indicador de eficacia llamado: Instrumento normativo emitido. La evaluación del indicador nos permite conocer los resultados alcanzados con respecto a lo establecido en dicho documento, lo que determina las respectivas conclusiones y recomendaciones que facilitan la toma de decisiones actuales o futuras para la DSFMC.

3.2 En tal sentido, sobre la base de coordinaciones realizadas y la revisión de la evaluación de implementación del PEI 2021 al IV Trimestre de 2021 de la DGMFPP, mostramos el principal resultado alcanzado para la DSFMC:

- Incrementar el nivel de financiamiento respecto del PBI al 51.3%, de los cuales se logro al IV Trimestre de 2021 un 48%.

3.3 El resultado alcanzado anteriormente se acercó al objetivo establecido al PEI, y la desviación se debió a las restricciones implementadas para contrarrestar los efectos negativos de la Pandemia del COVID-19, que impacto en la desaceleración de la tasa de crecimiento del crédito otorgado a través del Sistema Financiero a las empresas. Por otro lado, destacamos que se superó con creces el indicador de la acción estratégica, debido a que se emitieron 37 instrumentos normativos en el año 2021, un crecimiento muy superior a lo programado (2 instrumentos normativos). Este resultado se explica por el diseño de políticas e instrumentos necesarios para mitigar los efectos negativos del COVID-19 y promover el proceso de reactivación económica, con mayor énfasis en las MYPE que constituyen parte importante de todo el tejido empresarial en nuestro país.

3.4 En el año 2021 se continuó con el apoyo al sector empresarial a través de los distintos programas de Gobierno (REACTIVA PERÚ, FAE-MYPE, FAE-AGRO, FAE-TURISMO, GARANTÍAS COVID 19 y PAE-MYPE), generando impactos positivos en las MYPE, que cuentan con menos alternativas de financiamiento que las empresas más grandes, beneficiando a los sectores agricultura, turismo, servicios en general y construcción que son intensivas en mano de obra. En ese contexto, los programas PAE-MYPE, FAE-TURISMO Y FAE-AGRO extendieron su vigencia hasta marzo del año 2022. Esto contribuyó a generar efectos positivos en la calidad de los créditos del sistema financiero, que coadyuvaron a mantener la estabilidad financiera, y a preservar la cadena de pagos, lo que conllevó a una recuperación más rápida de la actividad económica luego de las medidas restrictivas que se implementaron en el primer trimestre de 2021.

3.5 Por otro lado, destacamos el logro del Programa REACTIVA PERÚ, que de acuerdo con el Reporte de Estabilidad Financiera (noviembre 2021) publicado por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) el programa redujo significativamente la morosidad en el sistema financiero, es así que a julio 2021 la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

morosidad de las empresas beneficiarias del programa ascendió a 5.5%, menor al 16% de empresas que no se acogieron al programa en diciembre de 2020.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS

4.1. Principales logros obtenidos: El Despacho de la DGMFPP, durante el año 2021, ha guiado a sus dos unidades orgánicas, diseñando e implementando diversas medidas en materia de mercados financieros y mercado previsional privado; esto incluyó la elaboración de propuestas normativas, asistencia técnica, asistencia en consultas, atención de solicitudes, seguimiento y evaluación de medidas en materia financiera. Siendo así, las principales medidas impulsadas por esta Dirección General fueron:

- Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera - Decreto Supremo N° 112-2021-EF. Este Plan Estratégico tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de los beneficios que genera la inclusión financiera. El MEF, de manera articulada con diversas entidades públicas (PCM, MTC, MINEDU, PRODUCE, MIDAGRI, MIDIS, SBS, SMV y BN) elaboró y aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF). Así, el PEM de la PNIF contiene 30 medidas de política que buscan responder a las principales limitantes para acceder de manera adecuada, oportuna y suficiente a los servicios financieros, y con un fuerte enfoque digital producto de los efectos del COVID-19.
- Reprogramación de los créditos garantizados con el Fondo de Apoyo Empresarial a la MYPE (FAE-MYPE) - Decreto de Urgencia N° 029-2021 y modificatorias, a fin de establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permita la reprogramación de los créditos otorgados a los beneficiarios con las garantías otorgadas por el FAE-MYPE, creado mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020.
- Reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ" - Decreto de Urgencia N° 026-2021 y modificatorias, a fin de establecer medidas extraordinarias complementarias, en materia económica y financiera, que permita la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa "REACTIVA PERÚ", creado mediante Decreto Legislativo N° 1455, Decreto Legislativo que crea el Programa "Reactiva Perú" para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19.
- Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE) - Decreto de Urgencia N° 019-2021 y Reglamento Operativo, con el objeto de establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que promuevan el financiamiento para capital de trabajo de las micro y pequeñas empresas (MYPE), que se vean afectadas por el





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

contexto internacional y local adverso, producto de la continua propagación del COVID-19 y la nueva variante del virus en el territorio nacional. Para dicho fin cuenta con Garantías del Gobierno Nacional por hasta de S/ 2 mil millones.

- Reglamento de la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI) – Decreto Supremo N° 184-2021-EF, a fin de regular aspectos importantes de la Cuenta-DNI con relación a la implementación, los procedimientos de apertura, cierre e intercambio de información, lo que va a permitir facilitar el acceso a los servicios financieros que el Estado provee a los ciudadanos a través de canales digitales.
- Modificación del Reglamento Interno de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF) – Resolución Ministerial N° 358-2021-EF/15, a fin de fortalecer la articulación entre entidades del sector público y privado, en materia de inclusión financiera, a través de Grupos Técnicos de Trabajo, Comités, Mesas Especializadas o análogos.
- Ampliación del FAE-TURISMO, PAE-MYPE, FAE-AGRO, reprogramación “REACTIVA PERÚ” y reprogramación FAE-MYPE – Decreto de Urgencia N° 091-2021, a fin de ampliar los plazos de los créditos correspondientes a FAE-TURISMO, PAE-MYPE y FAE-AGRO hasta el 31 de marzo de 2022 y las reprogramaciones de REACTIVA PERÚ y FAE-MYPE hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Modificación de FAE-TURISMO y PAE-MYPE, a fin de otorgar créditos, en el marco de estos mecanismos de financiamiento, destinados a capital de trabajo, con el objetivo de que las MYPE puedan enfrentar sus pagos de corto plazo, pago de servicios de deuda y de diversas obligaciones que deben ser atendidas en el corto y mediano plazo.
- Modificación del PAE-MYPE, a través de la Resolución Ministerial N° 325-2021-EF/15, con la finalidad de incluir el activo fijo en el destino de los Créditos Otorgados en el marco del Programa.
- Reglamento del Título I del Decreto de Urgencia N° 013-2020 – Decreto Supremo N° 239-2021-EF, con el objeto de establecer disposiciones reglamentarias a lo establecido en el Título I “Normas de promoción para el acceso al financiamiento a través de la factura y recibo por honorarios” del Decreto de Urgencia N° 013-2020.
- Ampliación de la vigencia del Decreto de Urgencia N° 050-2021 – Decreto de Urgencia N° 113-2021, a fin de ampliar de 2 a 4 días calendario, la puesta a disposición del adquirente del bien o usuario del servicio y de la SUNAT la emisión de la factura y recibo por honorarios.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Adicionalmente se emitió el Decreto de Urgencia N° 111-2021, que establece medidas extraordinarias para fortalecer el sistema de Cooperativas de ahorro y crédito no autorizadas a captar recursos del público, así como la Resolución Ministerial N° 356-2021-EF/15, en la cual se Modifica el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas.
- Asimismo, cabe señalar que, a efectos de concretar todas las medidas antes señaladas, la DGMFPP coordinó con diversos órganos del Estado (BCRP, SBS, COFIDE, PRODUCE, MINCETUR, MIDAGRI, entre otros), a efectos de cumplir los objetivos de cada uno de los Programas antes señalados.

4.2 Medidas adoptadas para el cumplimiento de metas: En atención a las distintas variantes del COVID-19 detectadas en diversos Países, las cuales también fueron detectadas en el territorio nacional a lo largo del año 2021, la Organización Mundial de la Salud (OMS) solicitó a los Estados miembros que refuercen sus procedimientos de control de prevención. Ante este escenario, el Estado peruano ha aprobado el Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, mediante el cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de enero de 2022. Por lo que, en cumplimiento a la normativa dispuesta y para salvaguardar la salud de los servidores públicos, se dispuso trabajar de manera remota.

En el marco de la continuación de la Emergencia Sanitaria, y con el fin de cumplir con las medidas de distanciamiento social, se dispuso a implementar el trabajo remoto, con el objetivo de no paralizar el servicio público y, con ello, lograr el cumplimiento de las metas establecidas para el año 2021. En tales circunstancias, se ejecutaron medidas para la mejora del seguimiento de los avances de los temas priorizados, elaborando reportes y realizando un seguimiento semanal con reuniones de trabajo a través de Microsoft Teams, y otras plataformas digitales, para una mejora coordinación interna como externa. Considerando el contexto actual debido a la aparición de nuevas variantes de la COVID-19, se han reforzado las medidas de vigilancia y prevención de transmisión, por lo que se emitió el Decreto Supremo N° 002-2022-PCM que modifica el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, publicado el 06 de enero de 2022, que refuerza las medidas de vigilancia y prevención de transmisión, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de las peruanos y peruanas.

4.3 Medidas adoptadas para continuidad de acciones en caso de cambio de gestión: Los archivos físicos y virtuales se verifican en correcto orden, los cuales ya han sido revisados y distinguidos por temas específicos. Asimismo, se han realizado las comunicaciones y coordinaciones correspondientes con los Órganos Internos y Organismos externos para la continuidad de los temas pendientes, así como para el seguimiento permanente que se viene realizando a los programas y normativa de apoyo económico en el marco de la emergencia sanitaria.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

V. LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL PERIODO REPORTADO

En línea con los objetivos previstos para la Gestión del Ejercicio Presupuestal 2021, a lo largo del año se realizaron actividades referentes a la elaboración de propuestas normativas o medidas correctivas para el desarrollo del sistema financiero y del mercado de capitales, así como de informes de opinión técnica sobre temas financieros o proyectos de ley relacionados al sistema financiero o al mercado de capitales.

En ese sentido, se presentan las actividades realizadas para el Ejercicio Presupuestal 2021:

5.1 Elaboración de propuestas normativas o medidas correctivas para el desarrollo del sistema financiero o del mercado de capitales.

- La DGMFPP elaboró un informe que sustenta la propuesta de decreto de urgencia que modifica el decreto de Urgencia N° 076-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa del Sector Turismo (FAE-TURISMO) para la reducción del impacto del COVID-19 y otras medidas, y así como un Informe que sustenta la Propuesta de Resolución Ministerial que modifica el Reglamento Operativo del FAE- TURISMO.
- Se elaboró un informe para sustentar la propuesta de Decreto de Urgencia destinada al financiamiento a las MYPE (PAE-MYPE).
- Se elaboró un informe que sustenta la propuesta de Decreto de Urgencia que establece medidas en materia económica financieras destinadas a la reprogramación de créditos garantizados con el Programa “REACTIVA PERÚ”.
- Adicionalmente se elaboró otro informe que sustentar la propuesta de Decreto de Urgencia para la reprogramación de los créditos garantizados en el marco del FAE-MYPE.
- La DGMFPP elaboró un informe que sustenta la Propuesta de Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias en materia económica y financiera orientadas al fortalecimiento patrimonial de las instituciones especializadas en microfinanzas.
- Se elaboró un informe para sustentar la propuesta de Decreto de Urgencia que modifica el Decreto de Urgencia N° 026-2021 que establece medidas en materia económica y financiera destinadas a la reprogramación de los créditos garantizados con el Programa “REACTIVA PERÚ”.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- Además, la DGMFPP elaboró un informe mediante el cual se recomienda aprobar la propuesta de Resolución Ministerial que modifica el Reglamento Operativo del Programa PAE-MYPE.
- La DGMFPP elaboró un informe que sustenta la aprobación del PEM de la PNIF, mediante decreto supremo, el cual contiene 30 medidas de política que buscan responder a los principales limitantes para acceder de manera adecuada, oportuna y suficiente a los servicios financieros, y con un fuerte enfoque digital producto de los efectos del COVID-19, de manera articulada con diversas entidades públicas (PCM, MTC, MINEDU, PRODUCE, MIDAGRI, MIDIS, SBS, SMV y BN).
- Asimismo, la DGMFPP elaboró un informe que sustenta el Decreto de Urgencia que establece medidas para la implementación de la puesta a disposición del adquirente del bien o usuario del servicio y de la SUNAT de la factura y recibo por honorarios electrónicos durante la pandemia.
- Del mismo modo, la DGMFPP elaboró un informe mediante el cual se propone aprobar el Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas.
- La DGMFPP elaboró un informe con el objetivo de aprobar el Reglamento de la Ley N° 31120, Ley que regula la Cuenta Documento Nacional de Identidad (Cuenta-DNI), en el marco de la medida de política 2.7 del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PEM de la PNIF), mediante el cual se busca establecer una ruta de implementación de la Cuenta-DNI.
- La DGMFPP elaboró un informe para la aprobación de la Resolución Ministerial N° 288-2021-EF/52, mediante la cual se Aprueba el Contrato de Fideicomiso del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de las Instituciones Especializadas en Microfinanzas.

5.2. Elaboración de informes de opinión técnica sobre temas financieros o proyectos de ley relacionados al sistema financiero o al mercado de capitales.

- Se elaboró el informe que sustenta la Autógrafa de la Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros. Consolidando la opinión del sector, y en concordancia con la opinión del BCRP y la SBS, la cual fue desfavorable respecto de la Autógrafa de Ley, por contravenir el principio constitucional de la libre competencia, la libertad de empresa, la libertad de contratar, la libertad de contratación, y por resultar perjudicial para la estabilidad del sistema financiero, así como a la protección de los ahorros del público; de manera similar, la propuesta normativa constituiría

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

una afectación económica y exclusión financiera del pequeño consumidor y la MYPE.

- La DGMFPP elaboró un informe que sustenta la opinión técnica sobre el Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial. Al respecto, se precisó en la misma orientación que la SBS, que los cambios propuestos contribuyen a un adecuado análisis del INDECOPI en las evaluaciones de concentración empresarial de agentes económicos pertenecientes al sistema financiero, para preservar su solidez y resguardo de los ahorros de la ciudadanía. Es así que, en el marco de las competencias de la DGMFPP, no formuló observación al proyecto normativo analizado, toda vez que contribuye con el adecuado funcionamiento del sistema financiero y protección del ahorro de los ciudadanos.
- Asimismo, la DGMFPP elaboró otro informe que sustenta la opinión técnica respecto de la Propuesta de Resolución Ministerial que modifica el Reglamento Operativo del FAE-TURISMO, la cual fue elaborada por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; el Viceministerio de Turismo, y la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINCETUR. Es así que se recomendó aprobar las medidas propuestas del MINCETUR, a fin de mejorar la implementación y funcionamiento del FAE-TURISMO y cumplir con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 076-2020, y las modificaciones realizadas mediante el Decreto de Urgencia N° 018-2021.
- De igual manera, la DGMFPP elaboró un informe que sustenta la opinión técnica respecto de la Propuesta de Resolución Ministerial que modifica el Reglamento Operativo del Fondo de Programa FAE-AGRO, la cual fue elaborada por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego del MIDAGRI. Es así como se recomendó aprobar las medidas propuestas del MIDAGRI, a fin de mejorar la implementación y funcionamiento del FAE-AGRO y cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 226-2020-EF-15, y sus modificatorias realizadas mediante la Ley N° 31191 y el Decreto de Urgencia N° 057-2021.
- Así también, la DGMFPP desarrolló un informe, en solicitud de la Contraloría General de la República (CGR), para los trámites correspondientes en relación al Informe Previo elaborado por la CGR respecto al Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, creado mediante Decreto Legislativo N° 1508. Asimismo, con el informe, se adjuntó la propuesta de Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



**Siempre
con el pueblo**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

de Confianza, que suscribieron el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) en calidad de fiduciario, a efectos de viabilizar los mecanismos para el otorgamiento de las referidas garantías.

- Por otra parte, la DGMFPP elaboró un informe, dirigido a la Dirección General del Tesoro Público, mediante el cual desarrolló el sustento técnico que justifica la creación del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las Empresas del Sistema Financiero, el cual contempla los mecanismos bajo los cuales el Gobierno Nacional otorgará las Garantías del mencionado Programa, así como la propuesta de Acto Constitutivo de Fideicomiso de Titulización y Comisión de Confianza, que suscribieron el MEF, como originador, y COFIDE, en calidad de fiduciario, a efectos de viabilizar los mecanismos para el otorgamiento de las referidas garantías.
- Se elaboró un informe que sustenta la opinión técnica respecto a la aprobación del Reglamento Operativo del Programa de Emergencia Empresarial en el marco del Fondo MIPYME, sobre el sustento de lo expresado por PRODUCE en el Sustento Técnico del PEE. Al respecto, la Dirección General no presentó observaciones, toda vez que la implementación de dicho Programa, con cargo a recursos del Fondo MIPYME Emprendedor, contribuirá a mejorar la competitividad de las MIPYME peruanas, especialmente en el contexto actual.
- Adicionalmente, la DGMFPP realizó un informe de opinión con relación a una consulta de COFIDE referida al Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la cartera crediticia de las empresas del sistema financiero (Decreto Legislativo N° 1508 y su Reglamento Operativo aprobado por Resolución Ministerial N° 178-2020-EF/15). Al respecto, para su opinión, la DGMFPP incorporó la opinión de la Dirección General de Tesoro Público de este Ministerio, indicándose que su labor como fiduciario se sujeta al mandato normativo y al contrato de fideicomiso suscrito en el marco del Decreto Legislativo N° 1508 y normas complementarias y modificatorias.
- La DGMFPP elaboró un informe de opinión con relación a la Autógrafa de la Ley de perfeccionamiento de la asociatividad de los productores agrarios en cooperativas agrarias, la cual dispone, entre otras, extender los beneficios de las MYPE a las cooperativas agrarias y ampliar los beneficios de FOGASA a los socios productores agrarios organizados en cooperativas agrarias y a las propias cooperativas agrarias siempre que estén inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas Agrarias a cargo del MIDAGRI. Al respecto, la Dirección General observó la Autógrafa debido a que los programas de apoyo económico vigentes ya se encuentran atendiendo dichos requerimientos.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- Del mismo modo, la DGMFPP elaboró un informe acerca de la viabilidad de que el Banco de la Nación pueda realizar operaciones de factoring y financiamiento a través de órdenes de compra y/o servicios emitidos por entidades del Estado. Al respecto, la Dirección General y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias, opinó que el pedido del Banco de la Nación para la realización de operaciones de factoring y negociación con órdenes de compra y/o servicios emitidos por entidades del Estado, no se ajustaba al marco legal que regula la actividad de dicha entidad, ni a sus objetivos, así como tampoco al rol subsidiario del Estado.
- Se elaboró un informe sobre las propuestas, en materia financiera, a ser incluidas en la ley autoritativa a que se refiere el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, remitidas por la SBS, quien a consideró conveniente que el Poder Ejecutivo legisle sobre diversas medidas: competencia de mercados de las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario (ETCAN), la adecuación de la normativa aplicable a las empresas del sistema financiero relacionada con la composición del patrimonio efectivo al estándar Basilea III; el incremento del tope máximo de multas que puede imponer la SBS; y el fomento de mayor competencia de entidades que otorgan crédito bajo supervisión de la SBS.

VI. COMENTARIOS FINALES

Asimismo, además de las normativas impulsadas por la DGMFPP, en el marco del estado de Emergencia, para la Reactivación Económica, se realizaron informes de evaluación referentes a:

- 6.1 En materia financiera, se ampliaron los mecanismos que promueven el financiamiento que permiten el otorgamiento de créditos para activo fijo y capital de trabajo, a fin de coadyuvar a la reactivación. Además, se aprobó el Reglamento Operativo del Título I del DU N° 013-2020 y, se amplió la vigencia del DU N° 050-2021, dispositivos que permitieron reglamentar aspectos de las operaciones de factoring, así como otorgar plazos flexibles para la puesta a disposición de facturas y recibos.
- 6.2 De la misma manera, la DGMFPP elaboró un informe mediante el cual brinda información, a solicitud del señor Congresista de la República, Raúl Machaca Mamani, respecto de la supuesta desnaturalización señalada por el Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible Perú (IDLADS) de la Ley N° 30573, Ley de Reestructuración Agraria Especial (Ley RAES), generada por el artículo 2 y la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 262-2017-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 30573. Al respecto, la Dirección General descartó la desnaturalización de la Ley N° 30573 provocada por su reglamentación dispuesta por el Decreto Supremo en mención. En adición,





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

la Dirección General presentó los fundamentos jurídicos que sustentan la legalidad y validez del artículo 2 y la Segunda Disposición Complementaria Final del reglamento de la Ley RAES.

- 6.3 Por otro lado, la DGMFPP elaboró un informe que sustenta la opinión técnica sobre la Ley N° 31143, Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros. Al respecto, se concluyó que la medida vulnera la Constitución Política del Perú en lo referido a los artículos 59, 61, 62 y 87, así como la interpretación del Tribunal Constitucional sobre la materia. Asimismo, se señala que la fijación de topes de tasas de interés perjudica a los sectores de menores ingresos que se verán forzados a recurrir al financiamiento informal, con tasas de interés más altas que el mercado, excluyéndolos del acceso a créditos en el sistema financiero formal y afectando de esta forma su inclusión financiera.
- 6.4 Asimismo, se elaboró un informe de opinión sobre Autógrafa de Ley que autoriza la disposición de la compensación por tiempo de servicios a fin de cubrir las necesidades económicas causadas por la pandemia del COVID- 19, Al respecto, la DGMFPP considera lo siguiente: lo dispuesto por la autógrafa de ley respecto al impacto del retiro de CTS en el sistema financiero, muestra que la norma perjudicaría a los clientes más pequeños del sistema financiero pertenecientes al sistema de microfinanzas no bancario, principalmente Cajas Municipales y Rurales, entidades que han venido desempeñando un rol clave en Inclusión Financiera en los últimos años.
- 6.5 Así también, se elaboró un informe de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 554-2021-CR, Ley que regula el pago oportuno de facturas comerciales giradas por la micro, pequeñas y medianas empresas. Al respecto, la DGMFPP considera innecesaria la aprobación de una nueva norma que propone objetivos similares a la Ley N° 31362, Ley de pago de facturas MYPE a treinta días.
- 6.6 La DGMFPP elaboró un informe para la aprobación del PEM de la PNIF.
- 6.7 La DGMFPP elaboró un reporte de seguimiento a la implementación del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera con el fin de coadyuvar a la correcta y oportuna ejecución de las actividades programadas.
- 6.8 Asimismo, la DGMFPP elaboró un reporte de seguimiento para el análisis y las perspectivas del sistema financiero local, con especial atención a los indicadores de sostenibilidad con el propósito de contar con insumos y alertas necesarias que permitan realizar acciones oportunas en el diseño de políticas.
- 6.9 De la misma manera, la DGMFPP elaboró un informe mediante el cual emite opinión técnica, a solicitud del Secretario del Consejo de Ministros (e), respecto de la Autógrafa de la Ley de promoción de la cadena productiva ganadera-lechera que dispone, entre otras, que el Fondo de Adelanto Social (FAS) financie créditos de capital de trabajo para pequeñas y medianas empresas ganaderas lecheras, a



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

través de las Empresas del Sistema Financiero (ESF). Al respecto, la DGMFPP la observa debido a que los programas de apoyo económico FAE-AGRO y el Fondo AGROPÉRU ya se encuentran atendiendo dicho requerimiento.

- 6.10 Asimismo, la DGMFPP elaboró un informe técnico, en el que incorpora la opinión de la OGAJ, en el que presenta observaciones a la Propuesta del nuevo Estatuto Social del Banco Agropecuario – AGROBANCO remitida por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).
- 6.11 Finalmente, la DGMFPP elaboró un informe en el que considera importante contar con un único texto legal armónico sobre el mercado de valores peruano, razón por la cual, remitió el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley de Mercado y Valores (LMV), propuesto por la SMV y sugiere continuar con el trámite de aprobación y posterior expedición en el marco de lo previsto por la Décima Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 013-2020.

VII. ANEXOS

Anexo 1: Información de personal

| CANTIDAD DE PERSONAS AL INICIO DE LA GESTION (01/01/2021) | | | |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------------------|
| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | REG.LABORAL / MOD. CONTRATO* | CARGO |
| 1 | ANDRES ZACARIAS CAMAC | CAS | DIRECTOR DE LINEA - DSFMC |
| 2 | OSCAR ORCON HINOJOSA | FAG | ASESOR LEGAL |
| 3 | JULIO MARTIN DELGADO VASQUEZ | CAS | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 4 | RAPHAEL SALDAÑA PACHECO | CAS | CONSULTOR |
| 5 | LORENA URBINA MAZZINI | FAG | CONSULTOR |
| 6 | OMAR CORONADO CACSIRE | FAG | CONSULTOR |
| 7 | ALVARO MAMANI CARDENAS | CAS | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 8 | CARLOS NOE MORALES TORRES | CAS | ESPECIALISTA FINANCIERO |



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| CANTIDAD DE PERSONAS AL TERMINO DE LA GESTION (31/12/2021) | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|
| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | REG.LABORAL / MOD. CONTRATO* | CARGO |
| 1 | ANDRES ZACARIAS CAMAC | CAS | DIRECTOR DE LINEA - DSFMC |
| 2 | OSCAR ORCON HINOJOSA | FAG | ASESOR - LEGAL |
| 3 | JULIO MARTIN DELGADO VASQUEZ | CAS | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 4 | RAPHAEL SALDAÑA PACHECO | CAS | CONSULTOR |
| 5 | LORENA URBINA MAZZINI | FAG | CONSULTOR |
| 6 | OMAR CORONADO CACSIRE | FAG | CONSULTOR |
| 7 | ALVARO MAMANI CARDENAS | CAS | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 8 | CARLOS NOE MORALES TORRES | CAS | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 9 | FARITH CHAVARRI VALLADARES | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 10 | PANTIGOZO VILLAFUERTE LILIANA | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA LEGAL |
| 11 | ROJAS TAQUIRE FERNANDO ARTEMIO | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 12 | SALAS QUENTA ANAPIERINA ANDREA | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 13 | BRISAYDA PUMACAJA CORNEJO | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 14 | ALVARO MAURICIO FERNANDEZ SALAS | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 15 | JOSE GERARDO MIRANDA LOPEZ | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 16 | FRANCO ARMANDO BAUTISTA CARRASCO | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |
| 17 | ELOY CRISTHIAN MICHEL CABELLOS MEGO | CAS - Transitorio | ESPECIALISTA FINANCIERO |

Anexo 2: Estado actual de implementación de recomendaciones derivadas de servicios de control a cargo de la Dirección/Oficina.

No aplica



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Anexo 3: Cantidad de documentos emitidos

| TIPO DE DOCUMENTO | TOTAL DOCUMENTOS EMITIDOS |
|--------------------|---------------------------|
| MEMORANDO | 82 |
| MEMORANDO CIRCULAR | - |
| INFORME | 119 |
| OFICIO | 1 |
| OFICIO CIRCULAR | - |
| OTROS | - |
| TOTAL | 202 |

Anexo 4: Información respecto de convenios a cargo de la Dirección/Oficina

No aplica

Anexo 5: Detalle de Plataformas Digitales o cuentas electrónicas (buzón de sugerencias, de consultas u otros, a cargo de la Dirección/Oficina.

No aplica

Anexo 6: Detalle de órdenes de compra/servicio y estado situacional al final del ejercicio.

| N° DE ORDEN | IDENTIFICAR SI ES ORDEN DE COMPRA O SERVICIO | NOMBRE DEL PROVEEDOR | DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN | PLAZO DE PRESTACIÓN |
|----------------|--|----------------------------------|---|---------------------|
| 0001092 – 2021 | Servicio | Yasmine Nicolette Sánchez Lamas. | Contratación de Servicio de análisis legal y sistematización de expedientes en materia financiera y mercados de capitales. | 75 días |
| 0001093 – 2021 | Servicio | Laleska Naomi Salgado Llanos | Contratación del Servicio de asistencia para el seguimiento del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera | 90 días |
| 0001124 – 2021 | Servicio | Julio Alberto De la Rosa Carrión | Servicio de asistencia para el análisis y seguimiento al sistema financiero local | 60 días |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS
Y PREVISIONAL PRIVADO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

| | | | | |
|----------------|----------|----------------------------------|--|----------|
| 0002268– 2021 | Servicio | Yasmine Nicolette Sánchez Lamas. | Servicio de Análisis legal sobre la implementación del FATCA | 60 días |
| 0002269 – 2021 | Servicio | Julio Alberto De la Rosa Carrión | Servicio de elaboración de reportes sobre los indicadores de solvencia, calidad de activos y liquidez de las empresas del sistema financiero local | 90 días |
| 0002270 – 2021 | Servicio | Laleska Naomi Salgado Llanos | Contratación del Servicio de seguimiento a la implementación e hitos del Plan Estratégico Multisectorial de la Política Nacional de Inclusión Financiera | 120 días |

Atentamente,

Firmado digitalmente
ANDRÉS ABEL ZACARÍAS CAMAC
Director General de la
Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIIFEKB

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

